

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R**

**Latacunga, 23 de octubre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R

Latacunga, 23 de octubre de 2023

*Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R

Latacunga, 23 de octubre de 2023

*en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R

Latacunga, 23 de octubre de 2023

*contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA de ese entonces, remite a los Jefes de Servicios la Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022- 0039-RA, Manual del proceso "*Planificación Anual de Contratación*";

**Que,** mediante “REUNION DE TRABAJO EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA ENVÍO DE MATRIZ DE SEGUIMIENTO "*PLAN MAESTRO DE COMPRAS SALUD 2023*” se emite el Acta de Trabajo N° 001 de fecha 14 de diciembre de 2022, en el que se detalla los procesos a ejecutarse durante el primer cuatrimestre;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9382-M de fecha 15 de diciembre de 2022, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área el “*PLAN MAESTRO DE COMPRAS PUBLICAS PARA EJECUTAR EN EL PRIMER CUATRIMESTRE del año 2023*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9573-M de fecha 22 de diciembre de 2022, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área el “*ALCANCE A LA PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 DEL HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA*”, en el que se encuentra adjunto el Informe Técnico No. IT-SDNPSS-CNDM-2022-11-227-A de “Validación de la Programación de Dispositivos Médicos 2023 del Hospital General Latacunga” de fecha 25 de noviembre de 2022 y la Matriz validada de Programación de Dispositivos Médicos 2023 (ajustada), en PDF y Excel;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M de fecha 03 de enero de

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R

Latacunga, 23 de octubre de 2023

2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área “*SE PONE EN CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M de fecha 16 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Responsables de Área y Directores Técnicos “*Informando Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga*”, y en el que en su parte pertinente menciona: “*(...) Con base a lo expuesto, me permito solicitar a ustedes se sirvan realizar las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0369-M de fecha 18 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área el “*CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN 2023 DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LA DSGSIF*”;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2023-0716-NJS de fecha 21 de marzo de 2023, el Lic. Patricio Efraín Hidalgo Vargas - DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E), autoriza dicho documento en el que en su parte pertinente manifiesta: “*(...) RESUELVE: Autorizar el encargo de las funciones de Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio del Hospital General – Latacunga, a favor de la Dra. Lucero Jácome Martha Cecilia, a partir del 27 de marzo de 2023, hasta la designación del titular. (...)*”;

**Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023 el Lic. Patricio Efraín Hidalgo Vargas - DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E) “*RESUELVE: Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA, desde el 26 de julio de 2023.*”;

**Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-2040-NJS de fecha 02 de agosto de 2023 el Lic. Patricio Efraín Hidalgo Vargas - DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E) “*RESUELVE: Autorizar el Encargo como DIRECTOR MEDICO del HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA, a favor del Dr. ARGUELLO NAVARRO HUGO ENRIQUE desde el 03 de agosto de 2023 hasta la designación del titular del puesto.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2023-3678-M de fecha 21 de agosto de 2023, la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome- DIRECTORA TÉCNICA DE HOSPITALIZACIÓN

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R

Latacunga, 23 de octubre de 2023

Y AMBULATORIO – HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, delega al Dr. Abel Hernández Solar- Médico Especialista En Cirugía General 1, como responsable para la elaboración de la información inherente en la fase preparatoria del proceso de adquisición de Dispositivos Médicos para Neurocirugía, como es el Informe de Justificación de Necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas.

**Que,** con fecha 24 de agosto de 2023, se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación Nro. 002- 2023-NEURO-DTHA para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Dr. Abel Hernández Solar -Médico Especialista En Cirugía General 1 Hospital General Latacunga, revisado por la Dra. Martha Cecilia Lucero – Directora Técnica de Hospitalización y Ambulatorio y aprobado por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro-Director Médico, Encargado.

**Que,** con fecha 19 de septiembre de 2023, se cuenta con el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Dr. Abel Hernández Solar - Médico Especialista En Cirugía General 1 Hospital General Latacunga, revisado por la Dra. Martha Cecilia Lucero – Directora Técnica de Hospitalización y Ambulatorio y aprobado por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro-Director Médico, Encargado.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2023-4547-M de fecha 19 de octubre de 2023, la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome - DIRECTORA TÉCNICA DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO -HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita al Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales - Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, se emita disponibilidad presupuestaria y futura de la partida 530834 denominada Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-1976-M de fecha 19 de octubre de 2023, el Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales - Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, envía la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834- Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales, con saldo al 19/10/2023 de 0.00 e informa que “(...) *Las certificaciones presupuestarias se emitirán por el valor que han sido programadas durante el presente ejercicio económico, para las restantes se emitirán las disponibilidades presupuestarias para los años correspondientes de ser el caso.*

*Además tomar en cuenta los valores a ser convalidados de procesos del año anterior que sean plurianuales y trámites pendientes de pago. Con estos antecedentes me permito indicar el valor existente en dicha partida; sin embargo existe recursos disponibles, en la: Certificación Presupuestaria No. 82 por el monto de \$ 34,150.17. Las mismas que se encuentra pendiente de liquidar. Se emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Futura No. 48600000000-024-2024.”*

Según información, descrita en el acápite que antecede se procederá a liberar fondos de la Certificación Presupuestaria No. 82, con la finalidad de tomar esos recursos para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R**

**Latacunga, 23 de octubre de 2023**

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-9125-M**, de fecha 20 de octubre de 2023, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de: **\$ 40.250,00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-9125-M**, de fecha 20 de octubre de 2023, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando** el Plan Anual de Contratación por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos, cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación y, proceso plurianual; e **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de: **\$ 3.200,59 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTHA-2023-4567-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **009-2023-DTHA** concluye: *“La Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, proceso plurianual, para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

**SUPRESIÓN.-**

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R**
**Latacunga, 23 de octubre de 2023**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Acrílico para craneoplastia de fraguado a baja temperatura	Bien	Infima Cuanía	481700931	C1	Unidad	15	350,0000	5.250,0000	5.250,0000
2	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente XS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C1	Unidad	10	700,0000	7.000,0000	7.000,0000
3	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente S	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C1	Unidad	10	700,0000	7.000,0000	7.000,0000
4	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente M	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C1	Unidad	10	700,0000	7.000,0000	7.000,0000
5	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente L	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C1	Unidad	10	700,0000	7.000,0000	7.000,0000
6	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente XL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C1	Unidad	10	700,0000	7.000,0000	7.000,0000
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)</b>											<b>40.250,00</b>	

**INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Acrílico para craneoplastia de fraguado a baja temperatura	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	2	945,0000	690,0000	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	2	945,0000	690,0000	690,0000
2	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente XS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	973,511510	173,511510	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	973,511510	173,511510	173,511510
3	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente S	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	210,266465	210,266465	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	210,266465	210,266465	210,266465
4	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente M	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	423,086915	423,086915	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	423,086915	423,086915	423,086915
5	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente L	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	567,329200	567,329200	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	567,329200	567,329200	567,329200
6	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramide autoherente XL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	1.132,392300	1.132,392300	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700931	C3	Unidad	1	1.132,392300	1.132,392300	1.132,392300
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)</b>											<b>3.290,95</b>											

El presupuesto para el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que afecta a la partida 530834 (Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R**

**Latacunga, 23 de octubre de 2023**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	TOTAL
1	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Acrílico para craneoplastia de fraguado a baja temperatura	Bien	690,00	4485,00	5.175,00
2	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramadre autoaherente XS	Bien	177,51	1597,60	1.775,12
3	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramadre autoaherente S	Bien	210,27	1892,40	2.102,66
4	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramadre autoaherente M	Bien	423,09	3807,77	4.230,86
5	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramadre autoaherente L	Bien	567,33	5105,96	5.673,29
6	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Duramadre autoaherente XL	Bien	1132,39	10191,54	11.323,93
					3200,59	27080,28	30.280,86

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, martha.luceroj@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0262-R**

**Latacunga, 23 de octubre de 2023**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina  
**ADMINISTRADOR - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL  
LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-9125-M

Anexos:

- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part080819733001697819444.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part050078148001697819380.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part060290550001697819388.rar
- 2\_informe\_de\_necesidad0322636001697819450.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part20552679001697819542.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part090128872001697819412.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part040345296001697819438.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part40748889001697819479.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part50176006001697819574.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part010109973001697819328.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part60027347001697819541.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part020056695001697819411.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part30964683001697819487.rar
- 4\_disponibilidad\_presupuestaria0344313001697819562.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part030751389001697819386.rar
- 1\_\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaciÓn\_part070852034001697819391.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part10871233001697819528.rar
- 5\_informe\_y\_matriz\_reforma\_al\_pac0298065001697819659.rar
- revision\_pac-signed0331491001697819670.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga**

Señora Doctora  
Martha Cecilia Lucero Jácome  
**Directora Técnica de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital General Latacunga**

PV